

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES Y PERMISOS POR ASUNTOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

El artículo 503 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reconoce en su epígrafe 1 a los funcionarios de los Cuerpos Generales y Especiales de la Administración de Justicia el derecho a iguales permisos y con la misma extensión que los establecidos en la normativa vigente aplicable a los funcionarios de la Administración General del Estado, con excepción del permiso por asuntos particulares, que tendrá una duración de nueve días.

Las excepcionales circunstancias acaecidas en nuestro país durante el año 2020 han afectado también al normal funcionamiento de la Administración de Justicia provocando, primero, la suspensión temporal de la actividad ordinaria en los Tribunales, para después, intensificar el esfuerzo de todos los operadores en la recuperación de dicha actividad. Lo anterior obliga a la adopción de medidas que permitan paliar las consecuencias que para el servicio público supondría el legítimo disfrute de los derechos profesionales de los empleados públicos en un espacio temporal limitado.

Así, partiendo de la singular consideración de las funciones que desarrolla el personal que presta servicios en la Administración de Justicia, la misma que, en otras cuestiones, justifica una mayor duración del permiso para asuntos particulares que el resto de la función pública, es necesario acomodar ahora el disfrute de tales derechos, evitando que la concentración del periodo para su disposición en un espacio temporal restringido provoque mayores disfunciones en la prestación del servicio público de la Justicia.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 90 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de noviembre, y vigente de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de la Consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Que los funcionarios de los Cuerpos Generales y Especiales de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, siempre que concurren las circunstancias y requisitos previstos en la ley para su concesión:

1. Puedan, como regla general, disfrutar hasta el 31 de enero de 2021 de las vacaciones y días de permiso por asuntos particulares correspondientes al año 2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/12/2020 - 14:04:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 595000 / 2020 - N. Registro: APJS / 34642 / 2020 RESOLUCION - Nº: 1358 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 14/12/2020 14:11:19	Fecha: 14/12/2020 - 14:15:51 Fecha: 14/12/2020 - 14:11:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bVRMNEkt9--JeOlQUL76EpFMjeicuCez	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 14:16:30	

2. No obstante, atendiendo a la excepcionalidad de las circunstancias sanitarias apreciadas, se podrá también autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 a los funcionarios de los Cuerpos Generales y Especiales de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Además, hasta el 31 de marzo de 2021 podrán disfrutar de tres de los días de permiso por asuntos particulares que les correspondan del año 2020 y no hubieren consumido hasta el 31 de enero de 2021.
4. La presente resolución producirá sus efectos desde el momento de su firma.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Marta Bonnet Parejo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/12/2020 - 14:04:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 595000 / 2020 - N. Registro: APJS / 34642 / 2020 RESOLUCION - N°: 1358 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 14/12/2020 14:11:19	Fecha: 14/12/2020 - 14:15:51 Fecha: 14/12/2020 - 14:11:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bVRMNEkt9--JeOlQUL76EpFMjeicuCez	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 14:16:30	